



NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

En el municipio de Villa Purificación, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR) publicado en el Periódico Oficial del "Estado de Jalisco" el 18 de Junio de 2013, en particular en sus Cláusulas Décima Novena, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta, así como en lo previsto por el reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la JICOSUR en sus artículos 15, 16, 17 y 18 y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se expide el presente nombramiento provisional con fecha determinada por un periodo de 04 meses que corresponde del **16 de mayo del 2024 al 15 de septiembre del 2024**, con el cargo de "Analista Contable y Finanzas" a la **C. America Yaret Pelayo Chagolla**, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta ser de nacionalidad **N1-ELIMINADO 2** contar con una edad de **N3-ELIMINADO 26** sexo **N3-ELIMINADO 26** estado civil soltera, RFC **N4-ELIMINADO 8** con domicilio en la calle Lázaro **N5-ELIMINADO 7**, Jalisco. **N6-ELIMINADO 2**

Cabe señalar que realizará sus actividades en el lugar de adscripción de las oficinas de la Dirección General de la JICOSUR, en un horario de trabajo de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas, con un Salario Diario de \$494.64 (cuatrocientos noventa y cuatro pesos 64/100 M.N.)

Al cumplirse el término por el que se celebra este Nombramiento, el mismo quedará terminado sin necesidad de aviso previo por haber concluido la actividad o trabajo que le dio origen. Así mismo, en atención al presente NO se derivan en ningún caso relaciones de carácter permanente.

Descripción genérica del puesto: llevar control sobre viáticos emitidos, control sobre facturas emitidas y recibidas, cotizar y tramitar la adquisición de materiales, capturar en el sistema contable, integración de expedientes conforme a los requerimientos de la ASEJ, apoyar en la logística de eventos institucionales y archivar documentación. ESTA DESCRIPCIÓN ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

ATENTAMENTE


IRNA. MIGUEL JULIÁN FLORES NIEVES
DIRECTOR DE LA JICOSUR


C. DAVID ROJAS SAHAGÚN
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TOMATLÁN / PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE JICOSUR

ACTA DE PROTESTA

Presente ante el C. Miguel Julian Flores Nieves en su carácter de Director de la JICOSUR, a la C. America Yaret Pelayo Chagolla, fue interrogada en los siguientes términos ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Jefatura de Proyectos, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación? A lo que la nombrada respondió "Si Protesto", agregando el interlocutor que "Si así no lo hiciere que la nación se lo demande"


L. C. P. AMERICA YARET PELAYO CHAGOLLA
NOMBRE Y FIRMA DEL NOMBRADO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."